

**PRECIO PÚBLICO NÚMERO 11**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR ENTREGA DE FOTOCOPIAS**

**AÑO 2023**

**ARTICULO 1º.-FUNDAMENTO.-**

Ejercitando la facultad reconocida en el art. 127 en relación con el 41, ambos del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por realización de la actividad de entrega de fotocopias.

**ARTICULO 2º.- REGULACIÓN.-**

El precio público exigible por la realización y entrega de fotocopias, se regirá conforme a lo dispuesto en las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.- OBLIGADOS AL PAGO.-**

Están obligados al pago de este precio público quienes se beneficien de la actividad realizada.

**SEGUNDA.- TARIFAS**

El importe de la tarifa a satisfacer por la realización de fotocopias en el Ayuntamiento será el siguiente, IVA no incluido:

**TARIFA PRIMERA.-**

Epígrafe 1 . Fotocopias tamaño A4:

- Una sola cara (escala de grises) .....0,25€
- Una sola cara (en color) .....0,80€
- A doble cara (escala grises) .....0,40€
- A doble cara (en color) .....1,40€

Epígrafe 2. Fotocopias tamaño A3:

- Una sola cara (escala de grises) .....0,50€
- Una sola cara (en color) .....1,60€
- A doble cara (escala de grises) .....0,80€
- A doble cara (en color) .....2,80€

Epígrafe 3. Digitalización de documentos:

- 0,25€ por hoja

**TARIFA SEGUNDA.-**

Fotocopias realizadas por motivos técnicos en copisterías ajenas al Ayuntamiento de Teruel: Se pagará el coste del servicio incrementándolo un 15% por gastos generales.

**TERCERA.- GESTIÓN.-**

1. La realización de fotocopias se efectuará bajo la supervisión del funcionario municipal correspondiente.
2. Podrán realizarse fotocopias, única y exclusivamente, de documentos del Ayuntamiento de Teruel, para cuya entrega y obtención tengan derecho los solicitantes según lo establecido por la Ley.

**CUARTA.- DEVENGO.-**

1. La obligación de pago de este precio público nace desde la realización y entrega de la correspondiente fotocopia.
2. El pago de esta tarifa establecida se efectuará en el momento de la entrega de la fotocopia efectuada.

**DISPOSICIÓN FINAL.-**

1. El presente Acuerdo y Bases, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de julio de 1.996 entraron en vigor el día 14 de agosto de 1.996.
2. Su última modificación se efectuó por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2016 publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia número 239 de 16 de diciembre de 2016, entrando en vigor el 1 de enero de 2017.